



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO 2024-00143
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP
DEMANDADO: LUCERO TOVAR NARANJO

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, y demás emolumentos que tenga derecho la señora LUCERO TOVAR NARANJO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.578.950, como FUNCIONARIA de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL HUILA. (notificaciones.judiciales@huila.gov.co)

LIMITASE la medida hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS** (\$60.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario N° 731482042001.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ